

**Formulario de adhesión a domiciliación bancaria**  
(Rellenar exclusivamente en caso de altas o modificaciones)

TITULAR DEL RECIBO: D./D<sup>a</sup> .....

N.I.F. / PASAPORTE: .....

Con cargo a la siguiente cuenta y hasta nuevo aviso, solicito la modalidad de pago a través de domiciliación bancaria de los siguientes tributos.

DATOS BANCARIOS:

IBAN ES [REDACTED]

(Rellenar sólo si es distinto del sujeto pasivo)

TITULAR DE LA CUENTA: D./D<sup>a</sup> .....

N.I.F. / PASAPORTE: .....

FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA  
(Para evitar incidencias comuníquelo a su entidad bancaria)

FIRMA DEL TITULAR DEL RECIBO

Tributos a domiciliar (Marque con una X la modalidad elegida)	
<input type="checkbox"/> Pago único a la finalización de cada periodo voluntario de cobro, mediante domiciliación bancaria de los recibos.	<input type="checkbox"/> Pago mensual de febrero a noviembre (Sistema Especial de Pagos).
IBI Situación Finca 1 .....	
IBI Situación Finca 2 .....	
IBI Situación Finca 3 .....	
IVTM Matrícula 1 .....	
IVTM Matrícula 2 .....	
TASA RESIDUOS	
TASA ENTRADA VEHÍCULOS	

**NOTA IMPORTANTE:**

La presente publicación tiene carácter informativo, encontrándose su regulación específica en las Ordenanzas Fiscales que podrá consultar en la web municipal.

Para entregar este formulario o si tiene cualquier duda, puede dirigirse a la Oficina de Atención al Contribuyente en horario ininterrumpido de 9 a 20 horas de lunes a viernes.

Consulta en la web municipal [www.mostoles.es](http://www.mostoles.es), clic en SEDE ELECTRÓNICA y clic en Ordenanzas y Reglamentos.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente cuya finalidad es la gestión de los tributos municipales, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. El responsable del fichero es el Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de España 1, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## CALENDARIO FISCAL 2014

### IMPUESTOS

IVTM - IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

DESDE 4 de ABRIL HASTA 5 de JUNIO

IBI - IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA

DESDE 5 de MAYO HASTA 7 de JULIO

IAE - IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DESDE 3 de OCTUBRE HASTA 5 de DICIEMBRE

IBI - IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA

DESDE 3 de OCTUBRE HASTA 5 de DICIEMBRE

### TASAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

PUESTOS Y BARRACAS

DESDE 4 de ABRIL HASTA 5 de JUNIO

MESAS Y SILLAS

DESDE 5 de MAYO HASTA 7 de JULIO

CAJEROS

DESDE 5 de SEPTIEMBRE HASTA 5 de NOVIEMBRE

QUIOSCOS

DESDE 3 de OCTUBRE HASTA 5 de DICIEMBRE

ENTRADA DE VEHÍCULOS

DESDE 3 de OCTUBRE HASTA 5 de DICIEMBRE

### TASAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

DESDE 3 de OCTUBRE HASTA 5 de DICIEMBRE

\*Solicitud de la reducción del 100%

HASTA 31 de MARZO



Ayuntamiento de Móstoles  
Plaza de España, 1  
28934 - Móstoles (Madrid)  
Tel. 91 664 75 00  
[www.mostoles.es](http://www.mostoles.es)

Depósito Legal M-8736-2014

# TRIBUTOS MUNICIPALES 2014



Pago en 10 mensualidades  
Te damos todas las facilidades  
para pagar tus impuestos

-90% IBI  
Familia Numerosa

-75% IMPUESTO  
Vehículos Tracción Mecánica

24 Meses  
Aplazamiento

-50% I.A.E.  
Creación Empleo

**BENEFICIOS FISCALES  
Y AYUDAS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**



móstoles  
el acento en las personas  
[www.mostoles.es](http://www.mostoles.es)

Oficina de Atención al Contribuyente  
C/ Rejilla 11, Teléfono gratuito: 900 701 007

## BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN

**Bonificación del 3%** de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien **todas** las unidades fiscales de su titularidad afectas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y al Impuestos sobre vehículos de Tracción Mecánica.

El cargo en cuenta se efectúa en los cinco últimos días del periodo voluntario de pago.

**Sistema especial de pagos.-** La adscripción a este Sistema, permite que los recibos correspondientes a IBI, IVTM, Tasa de entrada de vehículos y Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos se paguen en diez cuotas mensuales, de febrero a noviembre. Y beneficiándose de la bonificación del 3% .

**Plazos de solicitud:** Entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre del año anterior.

## IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.)

**A) Familias numerosas.-** Bonificación del 90%.

**B) Viviendas de protección oficial.-** Bonificación del 50% durante los tres períodos impositivos siguientes a la calificación definitiva.

**C) Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.-** Bonificación del 50%.

**D) Centros docentes concertados.**

**E) Aplazamiento.-** Hasta 24 meses para desempleados.

**Plazos de solicitud:** A) y B) En el ejercicio anterior a la concesión de la bonificación, C) Antes del inicio de las obras, D) En el ejercicio anterior a la concesión de la exención y E) Antes de la finalización del periodo voluntario de cobro.

## IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.)

**A) Por minusvalía.-** Exención los vehículos para uso exclusivo del titular minusválido.

**B) Vehículos agrícolas.-** Exención los vehículos provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

**C) Vehículos históricos.-** Bonificación del 100% para aquellos vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años.

**D) Por la incidencia en el medioambiente.-** Bonificaciones del 75%.

**Plazos de solicitud:** A) y B) Antes de la matriculación o en el ejercicio anterior a la concesión de la exención. C) y D) En el ejercicio anterior a la concesión de la bonificación.

## IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

**A) Por creación de empleo.-** Bonificaciones de hasta el 50%.

**B) Energías renovables.-** Bonificaciones del 50% en función de la energía utilizada o producida.

**Plazos de solicitud:** A) Antes del 30 de Junio del ejercicio para el que solicite la bonificación y B) En el ejercicio anterior a la concesión de la bonificación.

**Las Ordenanzas Fiscales Municipales, mantendrán las bonificaciones y ayudas para desempleados, familias numerosas, por creación de empleo y vehículos no contaminantes.**

## APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO ESPECIAL PARA SITUACIONES SOCIO-ECONÓMICAS EXCEPCIONALES

Previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se podrá conceder un aplazamiento/fraccionamiento de hasta 48 meses, incluso para deudas inferiores a 300€. La cuota mensual a pagar en este supuesto deberá ser superior a 6€.

## TASA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

**Escasos recursos.-** Tendrán derecho a una reducción del 100% respecto de su vivienda habitual los **parados y pensionistas** cuyos ingresos anuales, incrementados con los de las personas empadronadas en la misma, no hayan superado la cantidad que resulte de multiplicar el IPREM por el siguiente coeficiente:

Personas empadronadas	Coeficiente
Hasta 2 Pers.	1.4
De 3 a 4	1.7
Más de 4	2.2

**Plazos de solicitud:** Hasta el 31 de marzo.

## IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,

### INSTALACIONES Y OBRAS

**A) Obras relativas a favorecer la accesibilidad para discapacitados.-** Bonificación del 90%.

**B) Viviendas de protección oficial.-** Bonificación del 10%.

**Plazos de solicitud:** Antes de la concesión de la licencia correspondiente y en todo caso con anterioridad al inicio de las obras.

## IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

**A) Transmisión de la vivienda habitual "mortis causa".-** Bonificación del 95% por la transmisión de la vivienda habitual cuando los adquirentes sean el cónyuge, los descendientes por naturaleza o adopción menores de edad o discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65% y los ascendientes, siempre que se cumplan los requisitos de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

**Plazos de solicitud:** Seis meses prorrogables por otros seis, contados desde la fecha de transmisión.

**B) Deudores hipotecarios.-** Se añade el supuesto contemplado en el Decreto Ley 6/2012, para que sea la entidad que adquiera el inmueble el obligado al pago en los casos de deudores hipotecarios sin recursos con ocasión de la dación en pago de su vivienda.

## Más Bonificaciones



## Más Ayudas

